

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 4937/2018 UADER_SALUD referido a la solicitud de autorización para el inicio del dictado en modalidad presencial con apoyatura virtual del Ciclo de Complementación Curricular – Licenciatura en Actividad Física y Deporte, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 0736/18 - FCVyS de fecha 21 de noviembre de 2018, se solicita al Consejo Superior la autorización para el dictado del Ciclo de Complementación Curricular – Licenciatura en Actividad Física y Deporte en modalidad presencial con apoyatura virtual sede Paraná en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs 29/30 La responsable de asuntos académicos dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad informa que acuerda con la documentación presentada por la Facultad y recomienda su tratamiento.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar el dictado del Ciclo de Complementación Curricular – Licenciatura en Actividad Física y Deporte en modalidad presencial con apoyatura virtual en el ámbito de la FCVyS.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

9 ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud formulada mediante Resolución CD N° 0736/18 y consecuentemente autorizar la apertura de la Cohorte para el año académico 2019 del Ciclo de Complementación Curricular – Licenciatura en Actividad Física y Deporte en modalidad presencial con apoyatura virtual sede Paraná en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
Abogado Secretario del Consejo Superior
U.A.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos